

comité ejecutivo del  
consejo directivo



ORGANIZACION  
SANITARIA  
PANAMERICANA

grupo de trabajo del  
comité regional

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



34a Reunión  
Washington, D. C.  
Mayo 1958

CE34/8 (Esp.)  
25 abril 1958  
ORIGINAL: ESPAÑOL

Tema 15: ENMIENDAS A INTRODUCIR EN LA CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION  
SANITARIA PANAMERICANA, RELATIVAS AL COMITE EJECUTIVO

(Tema propuesto por el Gobierno de Cuba)

El Dr. Félix Hurtado, Embajador Encargado de Asuntos Sanitarios Internacionales de Cuba, se dirigió desde La Habana con fecha 10 de abril de 1958 al Dr. Fred L. Soper, Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, en los siguientes términos:

"Señor Director:

Ruego a Ud. dar traslado a los miembros del Comité Ejecutivo, del presente documento relativo a algunas cuestiones que deseo tratar en su seno con vistas a la próxima reunión de la XV Conferencia Sanitaria Panamericana, que tendrá lugar en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, en el mes de Septiembre del presente año de 1958.

ENMIENDAS A INTRODUCIR EN LA CONSTITUCION DE LA  
ORGANIZACION SANITARIA PANAMERICANA, RELATIVAS AL COMITE  
EJECUTIVO

En el año de 1954, en la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana, celebrada en Santiago de Chile, y con motivo de un amplio proyecto de reforma casi integral, de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana, el Gobierno de Cuba presentó su proyecto de reforma a varios capítulos de este instrumento, entre ellos un proyecto relativo al Comité Ejecutivo.

La totalidad del proyecto de reforma fué rechazada por la Conferencia y en consecuencia no se introdujo cambio alguno en nuestra Constitución.

Han transcurrido cuatro años y en el curso de los mismos lejos de abandonar nuestra idea, de introducir específicas reformas constitucionales al Comité Ejecutivo; por el contrario seguimos creyendo que es necesario y de alta conveniencia, insistir en considerar estas reformas razón por la cual traemos a la consideración del Comité Ejecutivo, nuevamente, el estudio de las mismas para llevarlo a conocimiento y decisión de la próxima Conferencia.

El primer punto a que la enmienda se refiere, es al número de representantes (Estados Miembros) que integran el Comité Ejecutivo. Actualmente siete países forman este organismo, lo que representa un tercio si nos referimos a los 21 miembros que integran la organización, sin referirnos naturalmente a los territorios que nos acompañan y cuya definitiva integración jurídica no ha sido definitivamente resuelta por nosotros.

De todos modos recomendamos ampliar el número de miembros del Comité Ejecutivo de siete a nueve, dando una mayor participación de los Estados Miembros en la representación ejecutiva y por lo tanto facilitando la alternancia en ella a todos los países dentro de un tiempo mas breve de lo que ocurre en la actual.

Estos nueve miembros del Comité Ejecutivo constituirán su pleno, cuyo quórum mínimo para su funcionamiento será de cinco miembros y se reunirán como se señala hoy en nuestra Constitución por un período de tres años. O sea que cada miembro del Comité Ejecutivo ejercerá su mandato por un total de 36 meses.

#### Residencia de un miembro del Comité Ejecutivo.-

La realidad es que dentro del régimen actual los miembros del Comité Ejecutivo individualmente, y reunidos como cuerpo vienen a Washington durante los breves días en que este organismo sesiona. La reunión se desenvuelve prácticamente a distancia de la Oficina Sanitaria, se limita a oír las informaciones de la Dirección y algunos proyectos de países, pero me atrevo a afirmar que salvo raras excepciones el Comité vive desconectado de la intimidad funcional de la Oficina, cuyos departamentos

apenas conoce y de muchos de los cuales no tiene la menor idea, ya que esto no puede adquirirse a través de unos minutos de la tradicional visita protocolar que suele hacerse a la sede de la Oficina, generalmente de modo muy festinado y en ocasiones al final de la reunión, o ya disuelto el Comité Ejecutivo.

De esta manera, no se ejerce en realidad la acción ejecutiva del organismo, transformado en una Cámara deliberante y entregado completamente a la agencia directiva que representa la Oficina.

Por estas razones de orden técnico y político sanitario, concebimos la idea de que el Comité Ejecutivo a través de uno de sus miembros, realizara una estancia permanente en Washington y por lo tanto que cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo permaneciese en Washington adscripto a la Oficina durante cuatro meses de sus 36 de mandato.

Hacer permanecer durante cuatro meses a un miembro del Comité Ejecutivo en la sede central de la Organización, representaría un método magnífico de superior educación de este representante en todo el desenvolvimiento de la Organización. Se empaparía plenamente del movimiento interno de nuestra Oficina Central, palparía sus realidades y en suma creemos que los beneficios serían notables, actuaría como un consultante directo al lado del Director de la Oficina y abriría una etapa de verdadero entendimiento, y coordinación a tono con el carácter ejecutivo de este organismo representativo y fracción permanente del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria. Otras ventajas de carácter educacional y técnico repercutirían en el seno de las administraciones sanitarias nacionales, como consecuencia del perfeccionamiento que significaría la experiencia adquirida por este funcionario en sus cuatro meses de residencia en Washington.

Se objetó por alguien dificultades económicas, que en realidad no pueden estimarse valederas frente a las ventajas del método. Este ejecutivo residente representaría tres personas distintas en el año procedentes de tres países distintos y como quiera que por distante que sea un país de la sede central Washington, ya sea Argentina, Chile o Paraguay que son los más distantes, tiene un costo de viaje ida y vuelta que no sobrepasa en ningún caso de \$1,000, aún suponiendo que los tres residentes pertenecieran a la categoría de este costo de viaje, la consignación anual de \$3,000 cubriría los gastos de viaje del ejecutivo residente.

La estancia de este representante podría señalarse en el estipendio de una dieta de \$30.00 diarios lo que equivaldría a la suma de \$900.00 mensuales, y por lo tanto la asignación anual presupuestal a este efecto sería de \$10,800, los que añadidos a los \$3,000 de transporte representaría un total presupuestario anual de \$13,800.

¿Cuántos funcionarios tiene la organización tanto la Panamericana como la Mundial con asignaciones aún mayores y cuya utilidad real más de una vez resulta difícil explicar de manera exacta?. Gastar \$13,000 en el año para iniciar un procedimiento, sistema o método que levante el estandar de nuestro organismo, que eduque mas funcionalmente en grado superior a los representantes de nuestras administraciones sanitarias, en el engranaje y la médula misma de nuestros planes sanitarios internacionales, creemos nosotros que bien vale la pena.

En resumen el Gobierno de Cuba propone una enmienda constitucional en el capítulo correspondiente al Comité Ejecutivo, que aumente el número de sus miembros de siete a nueve. Que de los 36 meses de mandato se hagan cuatro de una estancia en la Oficina Central de Washington, lo que significa la residencia permanente de un miembro del Comité Ejecutivo y que en el presupuesto de gastos de la Oficina Central en la sección de la Oficina del Director se consignen las cantidades necesarias para el transporte y permanencia de este residente del Comité Ejecutivo.

Mucho hemos meditado el reproducir esta Moción que el Gobierno de Cuba llevará al seno de la XV Conferencia Sanitaria Panamericana. Estamos convencidos de su conveniencia y hoy más que nunca estamos en libertad de defenderla plenamente ya que no puede señalarse la más mínima intención de especulación personal, ya que Cuba termina su mandato como miembro del Comité Ejecutivo en el presente año de 1958.

REVISION POR LA CONFERENCIA DE COMITES, SUBCOMITES O  
COMISIONES ESPECIALES, HOY EN VIGOR

Para evitar malas interpretaciones y todo género de dificultades, creemos que procede que el Comité Ejecutivo recomiende a la Conferencia dictar una resolución a virtud de la cual aparte naturalmente, de agradecer los servicios prestados a la Organización se declaren disueltos y terminados los Comités, Subcomités o Comisiones Especiales que actualmente

estén funcionando, dejando al Comité Ejecutivo en libertad para reestructurarlos o cancelarlos definitivamente si así procediere, pero de todos modos dejando bien establecido que todos ellos son dependientes de la autoridad del Comité Ejecutivo.

Estas dos cuestiones son por el momento, dos asuntos que formalmente el Representante de Cuba somete a la ilustrada consideración de los miembros del Comité Ejecutivo, ya que si tuvieran el respaldo del organismo ello facilitaría la implantación definitiva por expresa recomendación de la Conferencia Sanitaria, que es en definitiva el organismo a quien compete su promulgación.

Aprovecho esta oportunidad señor Director, para reiterar a Ud. mi más distinguida consideración.

Muy atentamente,

(Firmado)  
Dr. Félix Hurtado."

- - - - -

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10(c) del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo, se ha incluido el tema propuesto por el Gobierno de Cuba en el programa de la presente reunión.